

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y
ESTUDIOS TRIBUTARIOS**
GE249513

MATERIA: Aprueba Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre el Servicio Agrícola Ganadero y el Servicio de Impuestos Internos.

SANTIAGO, 07 DE FEBRERO DE 2024.

RESOLUCIÓN EX. SII N°23.-

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo Primero del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; el artículo 1°, numeral 6, último párrafo de la Ley 21.180 sobre Transformación Digital del Estado; Resolución N° 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; artículo 2° de la Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; y el artículo 35 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieron, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por ley a una autoridad diferente.

2. Que, a su vez, el Servicio Agrícola Ganadero, entre otras funciones, tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.

3.- Que, en virtud de lo anterior, y en cumplimiento del principio de colaboración entre organismos públicos consagrado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y del principio de competencia consagrado en el artículo 20 de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, el Servicio de Impuestos Internos y el Servicio Agrícola Ganadero han acordado suscribir un Convenio de Intercambio de Información y Colaboración firmado con fecha 24 de enero de 2024, destinado al intercambio de información entre ambos para ser utilizada dentro del marco de sus competencias, y al desarrollo de actividades de coordinación institucional y colaboración recíproca en áreas de interés común que tengan relación con intercambio de información, a fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente en las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han asignado.

RESUELVO:

Apruébase Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre el Servicio Agrícola Ganadero y el Servicio de Impuestos Internos, celebrado el 24 de enero de 2024, cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN
ENTRE EL SERVICIO AGRICOLA GANADERO
Y EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

En Santiago, a 24 de enero del 2024, entre el **Servicio de Impuestos Internos**, RUT 60.803.000-K, en adelante indistintamente denominado “SERVICIO”, representado por su Director, don Hernán Frigolett Córdova, cédula de identidad N° 6.367.513-K, ambos con domicilio en Teatinos N° 120, comuna de Santiago y el **Servicio Agrícola**

Ganadero, RUT 61.308.000-7 en adelante indistintamente denominado “SAG”, representado por su Director Nacional, don José Arturo Guajardo Reyes, cédula de identidad N° 8.996.223-4, ambos con domicilio en Avenida Bulnes N° 140, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Conforme al artículo 2° de la Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), éste tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 1° de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, del Ministerio de Hacienda, de 30 de septiembre de 1980, al Servicio de Impuestos Internos (SII) le corresponde la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieron, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente. En razón de dicho objeto, obtiene y procesa información de los contribuyentes.

TERCERO: En razón de lo anterior, considerando el principio de coordinación consagrado en el artículo 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 4 al 16 y 20 de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, que establecen un marco al procesamiento de la información; el SAG y el SII acuerdan suscribir el presente convenio destinado al intercambio de información para ser utilizada dentro del marco de sus competencias, con el fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han encargado.

CUARTO: El SAG y el SII, para efectos de cumplir con el intercambio de información previsto en este convenio, se conectarán, ya sea utilizando las redes internet y/o intranet del Estado, o alguna otra forma que acuerden ambas partes. El detalle de la información a ser traspasada entre las partes se especifica en los Anexos, que se entienden parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier desarrollo futuro que se requiera incorporar con intención de nuevos intercambios de información se adjuntará a través de un nuevo anexo, que se entenderá parte integrante de este convenio, previo análisis y pronunciamiento de las áreas pertinentes a la materia a intercambiar, y las áreas jurídicas de ambas instituciones.

El intercambio de información y el otorgamiento de servicios objeto de este Convenio no serán remunerados.

QUINTO: Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente Convenio, cada una de las partes designará un Coordinador.

El SII designa como coordinador, para estos efectos, al Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios dependiente de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios.

El SAG designa como coordinador, para estos efectos, al/la Subdirector/a Nacional, o quién éste designe.

En el evento de modificarse la designación, se deberá comunicar tal situación formalmente, mediante oficio, al jefe superior de la otra institución.

SEXTO: Ambas partes se obligan a utilizar la información proporcionada por el otro sólo para los fines propios de cada institución, autorizados por el presente convenio, para lo que deberán mantener la confidencialidad correspondiente, en el marco de sus competencias legales, quedando prohibido un uso distinto al señalado. Asimismo, se obliga a limitar la divulgación de la información, materia de este convenio, sólo a aquellos funcionarios que estrictamente tengan la obligación de conocerla, evitando el acceso a terceros no autorizados.

Las partes deberán instruir por escrito, de acuerdo con sus procedimientos formales internos, a cualquier funcionario que tenga acceso a la información, respecto a la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, revelar, publicar, difundir, vender, ceder, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, ya sea durante la vigencia del convenio como después de su término.

En dicho contexto, tanto el SII como el SAG, cumplirán con lo establecido al efecto por el D.S. N° 83, del año 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.

En consecuencia, ambas partes deberán velar por el cumplimiento de la Ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada y lo dispuesto en el artículo 35 del Código Tributario. Ni el SII ni el SAG solicitarán información sujeta a reserva sin que exista una norma de excepción que la habilite expresamente para tal efecto.

Las partes se obligan a respetar las disposiciones de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO: Cualquier incumplimiento respecto de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, en materia de intercambio de información, dará derecho a la parte diligente a poner término inmediato y en forma anticipada al Convenio.

OCTAVO: El presente convenio tendrá una duración de 1 año y se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término con, al menos, 60 días de antelación, mediante carta certificada dirigida al Jefe Superior del respectivo Servicio.

NOVENO: El presente convenio podrá suscribirse con firma electrónica avanzada o materialmente. En este último caso, las partes conservaran un ejemplar en su poder.

Para todos los efectos legales se entiende como fecha del convenio la fecha de la última firma de los otorgantes.

DÉCIMO: El presente Convenio comenzará a regir el día primero del mes siguiente a aquel en que se produzca la total tramitación de la última resolución y/o decreto que lo apruebe, circunstancia que deberá comunicarse por escrito a la otra parte.

UNDÉCIMO: La personería de José Arturo Guajardo Reyes para representar al Servicio Agrícola y Ganadero consta en el Decreto Supremo N° 17 del 1 de agosto de 2023, del Ministerio de Agricultura, que nombra Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

La personería de don Hernán Frigolett Córdova, para representar al Servicio de Impuestos Internos, consta en el Decreto Supremo N°446, del día 31 de marzo de 2022, del Ministerio de Hacienda.

**JOSÉ ARTURO GUAJARDO REYES
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA GANADERO**

**HERNÁN FRIGOLETT CÓRDOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

**CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN
ENTRE EL SERVICIO AGRICOLA GANADERO
Y EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

ANEXO N°1

Información que se traspasará desde el SERVICIO al SAG

1. Información a traspasar por medio de WEBSERVICE

Para acceder a la información a través de Webservice, SAG deberá previamente autenticarse enviando un token en el Header o Body del Request HTTP, según corresponda, el cual corresponde a un identificador único que es almacenado y enviado al cliente en el Header o Body del Response HTTP del proceso de Autenticación Automática con Certificado Digital (CD), y permite la búsqueda de toda la información relacionada a una sesión del cliente. Además, SAG como el organismo consumidor del o los servicios de información que se mencionan a continuación, debe ser autorizada mediante la asignación de perfil(es) y validación de IP, completando de esta manera los procesos de autenticación y autorización requeridos para el uso de los servicios provistos por el Servicio de Impuestos Internos.

El proceso de Autenticación Automática con CD, debe realizarse a través del uso de protocolos seguros TLS, actualizados y vigentes para los sitios del SII (mayor detalle en <https://www.ssllabs.com/ssltest/analyze.html?d=ws1.sii.cl>).

El número máximo de transacciones por segundo de cada servicio WS al que tenga acceso la institución, será definido por el SII de acuerdo con sus Políticas de Seguridad, velando por el correcto funcionamiento de sus Sistemas Operacionales.

La implementación del proceso de autenticación, obtención de semilla y token, debe realizarse según el Manual de Desarrollador Autenticación Automática, en su versión 1.12 o superior.

Se debe tener presente que la duración del token es de una hora sin actividad, la cual se renueva automáticamente con cada consulta, por lo es responsabilidad de la institución controlar esta situación y no sobrecargar los sistemas y servicios del SII. No se debe pedir semilla y token por cada transacción de consulta realizada.

El uso de los servicios es para sistemas en línea por lo que no se deben encolar transacciones para luego realizar llamadas en forma masiva. Este tipo de operación tiene restricciones a nivel de firewall y se podría bloquear la IP desde donde se consulta.

a) Tipo de sociedad

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
TIPO_SOC	Tipo de sociedad.*
FECHA_CONSTITUCION	Fecha de constitución de la sociedad.

*Valores: 1 Persona natural, 2 Persona jurídica comercial, 3 Sin per. Jurídica, 4 Sociedades extranjeras, 5 Instituciones fiscales, 6 Municipalidades, 7 Organismos internacionales, 8 Organizaciones sin fines de lucro, 99 No clasificados.

b) Representantes ante la administración tributaria

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
RUT_REPR	RUT del representante.*
DV_REPR	Dígito verificador del representante.
FECHA_INIC_REPR	Fecha de inicio de representación.
item	Cantidad de registros de la consulta.
index	Posición del ítem de la consulta.

*El dato relativo a los representantes del contribuyente que entrega el WS, no corresponde necesariamente a aquellos que invisten la calidad de representantes legales, ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Código Tributario, el antecedente que los contribuyentes están obligados a mantener actualizado ante este organismo fiscalizador es el nombre del administrador, apoderado o representante habilitado para actuar ante el Servicio para efectos tributarios.

c) Direcciones del contribuyente.

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
DIRECCION Nro	Índice de orden en la lista de direcciones.
RUT	RUT consultado.
DV	Dígito verificador del RUT consultado.
TDRC	Tipo de dirección.
CMNA_CODIGO	Código de la comuna.
MANZANA	Número de manzana.
PREDIO	Número de predio.
CALLE	Nombre de la calle.
NUMERO	Número de la calle.
BLOQUE	Número de bloque.
DEPARTAMENTO	Número del departamento.
VILLA_POBLACION	Nombre de la villa o población.
CIUDAD	Nombre de ciudad.
CODIGO_POSTAL	Número de código postal.
COD_REGION	Código de región.

d) Tipo de contribuyente.

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
NOMBRE	Nombre del contribuyente.
APELLIDOP	Apellido paterno del contribuyente.
APELLIDOM	Apellido materno del contribuyente.
RSOCIAL	Razón social de la empresa.
TIPOCNTR	Tipo de contribuyente. *

*Valores: 1PERSONA NATURAL, 2 PERSONA JURIDICA COMERCIAL, 3SIN PER. JURIDICA, 4 SOCIEDADES EXTRANJERAS, 5 INSTITUCIONES FISCALES, 6 MUNICIPALIDADES, 7 ORGANISMOS INTERNACIONALES, 8 ORG. SIN FINES DE LUCRO

e) Participación en empresas del contribuyente.

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
RUT_EMP	RUT empresa.
DV_EMP	DV empresa.
FECHA_INICORP	Fecha de incorporación.
PARTICIPACION_CAPITAL	Porcentaje de participación.
PARTICIPACION_UTILIDADES	Porcentaje de participación.
Ítems	Cantidad de registros de la consulta.
Index	Posición del ítem de la consulta.

f) Participación de socios en empresa dada.

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de la empresa, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
RUT_SOC	RUT socio.
DV_SOC	DV socio.
FECHA_INICORP	Fecha de incorporación.
PARTICIPACION_CAPITAL	Porcentaje de participación.
PARTICIPACION_UTILIDADES	Porcentaje de participación.
items	Cantidad de registros de la consulta.
index	Posición del ítem de la consulta.

g) Actividades inscritas y dirección regional.

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
estadoRespuesta	Código estado.
glosaRespuesta	Detalle código.
Categoría	Categoría del contribuyente.
dirRegional	Dirección regional del SII al a que pertenece.
Domicilio	Domicilio del contribuyente.
codActEco	Códigos de actividades económicas del contribuyente.
descActEco	Descripciones de las actividades económicas.
fechalnicioActividad	Fecha de inicio de actividades.
fechaTerminoGiro	Fecha de término de giro.

h) Detalle bien raíz.

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un Rol (comuna, manzana, predio) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
COMUNA_ACTUAL	Código de comuna.
MANZANA_ACTUAL	Número de manzana.
PREDIO_ACTUAL	Número del predio.
DIR_PREDIAL	Dirección predial.
SERIE UBIC	Número de serie.
UBICACIÓN	Ubicación del Rol.

DESTINO_PRINCIPAL	Destino principal del Rol.
NUM_MZ_BIEN_COMUN	Número de manzana bien común.
NUM_PRED_BIEN_COMUN	Número de predio bien común.
FEC_INSCRIP_CBR	Fecha de inscripción en Conservador Bienes Raíces informado.
AVL_TOTAL	Corresponde al valor histórico (en moneda del período de aplicación del reavalúo correspondiente) ponderado por el factor de IPC entre ese período y el período actual.
AVL_EXENTO	Corresponde al valor histórico determinado, ya sea al momento del reavalúo correspondiente o bien al momento de aplicar una modificación a las condiciones de exención de un predio, ponderado por el factor de IPC entre el período correspondiente y el período actual.
TOT_APAGAR	Total a pagar.
AGNO_TER_EXC	Año término exención.
AGNO_PERIODO	Año periodo.
SEMESTRE	Semestre periodo.
AGNO_RESOL	Año resolución.
NUM_RESOL	Número de resolución.

i) Verificador contribuyente asociado a un bien raíz habitacional y comuna.

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
HABITACIONAL	Valores "S" o "N" si el contribuyente ha informado que tiene un inmueble con destino habitacional.
COMUNA	Comuna del inmueble.

j) Verificador contribuyente asociado a un bien raíz.

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
PROPIETARIO	Valores "S" o "N" si el contribuyente ha informado relación de propiedad o dominio con un BBRR.

2. Acceso a Plataforma Cartográfica del Servicio - Web Services

La Cartografía Digital “SII-Mapas”, desarrollada por el SII, con fines exclusivamente orientados a la administración del Impuesto Territorial, está en un permanente proceso de actualización, en función de la información y recursos que este Servicio dispone para ello.

Los mapas a los que se tendrá acceso a través de los servicios que a continuación se describen, son de carácter referencial, tanto en su localización como en sus dimensiones y en ningún caso acreditan delimitaciones de manzanas o predios, así como tampoco límites comunales, regionales o internacionales y no comprometen en modo alguno al Estado de Chile, de acuerdo al Artículo 2°, letra g del DFL N°83 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El SAG deberá utilizar la información obtenida desde los servicios de interoperabilidad de Cartografía Digital “SII-Mapas” sólo para sus fines propios, por lo que deberá mantener la confidencialidad correspondiente, en el marco de sus competencias legales, quedando prohibido un uso distinto al señalado. Asimismo, deberá limitar el acceso, sólo a aquellos funcionarios que estrictamente tengan la obligación de conocerla, evitando el acceso a terceros no autorizados

El SAG deberá instruir por escrito, de acuerdo con sus procedimientos formales internos, a cualquier funcionario que tenga acceso a la información, respecto a la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, revelar, publicar, difundir, vender, ceder, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar o destruir dicha información.

El Servicio de Impuestos Internos no se responsabiliza por la utilización de esta información para fines diversos a la aplicación de la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial.

Toda presentación de la información obtenida mediante los Servicios de Interoperabilidad Cartográfica deberá citar como referencia expresa, la base de datos provista por “SII Mapas”.

Estos servicios cumplen el estándar Open Geospatial Consortium (OGC) y pueden ser utilizados desde cualquier software o sitio Web que cumpla dicho estándar. El Acceso se prestará por medio de la capa “Bienes Raíces – polígonos”, la que corresponde a los polígonos vigentes en el Catastro de Bienes Raíces, con aquellos predios que poseen línea de terreno (incluye bienes comunes).

Los servicios disponibles son:

2.1. **Web Map Service (WMS):** Servicio para obtener mapas y capas en formato de imagen.

Parámetros de salida:

Una vez desplegada la cartografía, se podrá acceder a información individualizada de cada predio según el siguiente detalle:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
NOMBRE COMUNA	Nombre de la comuna seleccionada
CÓDIGO COMUNA SII	Código de identificación de comuna
NÚMERO MANZANA	Número de manzana del predio seleccionado
NÚMERO PREDIO	Número del predio seleccionado al interior de la manzana
DIRECCIÓN PREDIAL	Dirección del predio seleccionado
DESTINO	Destino o uso del predio seleccionado
SERIE	Serie del predio seleccionado (Agrícola o No Agrícola)
UBICACIÓN	Ubicación del predio seleccionado (Rural, Urbana o Extensión Urbana)
AVALÚO TOTAL	Avalúo fiscal total del predio seleccionado
AVALÚO AFECTO	Avalúo afecto al Impuesto Territorial.

Nota: Las descripciones y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Manual de Usuario, dispuesto como guía para quienes suscriban este convenio.

2.2. Web Map Tile Service (WMTS): Servicio para obtener mapas y capas en formato de teselas.

Parámetros de salida:

Una vez desplegada la cartografía, se podrá acceder a información individualizada de cada predio según el siguiente detalle:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
NOMBRE COMUNA	Nombre de la comuna seleccionada
CÓDIGO COMUNA SII	Código de identificación de comuna
NÚMERO MANZANA	Número de manzana del predio seleccionado
NÚMERO PREDIO	Número del predio seleccionado al interior de la manzana
DIRECCIÓN PREDIAL	Dirección del predio seleccionado
DESTINO	Destino o uso del predio seleccionado
SERIE	Serie del predio seleccionado (Agrícola o No Agrícola)
UBICACIÓN	Ubicación del predio seleccionado (Rural, Urbana o Extensión Urbana)
AVALÚO TOTAL	Avalúo fiscal total del predio seleccionado
AVALÚO AFECTO	Avalúo afecto al Impuesto Territorial.

Nota: Las descripciones y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Manual de Usuario, dispuesto como guía para quienes suscriban este convenio.

El Servicio Agrícola Ganadero (SAG), deberá autorizar a través de la representación electrónica a los funcionarios que accederán a la información, quienes podrán ingresar con su RUT y Clave Tributaria, seleccionar la institución que representa, para acceder al catálogo y URL de acceso a los servicios de interoperabilidad en cartografía.

ANEXO N° 2

Información que se traspasará desde el SAG al SERVICIO.

1. Información de Predios, Planos y Suelos

- a) Subdivisión de Predios Rústicos, según Decreto Ley 3.516. Base de datos, en formato Excel, que identifique los predios, con información como solicitud, certificado, rol de avalúo. Esta información se dispondrá en el mes de julio y diciembre de cada año, solo las solicitudes certificadas.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Región	Región
Comuna	Comuna
Rol matriz	Rol matriz
Superficie predial	Superficie predial
N° de lotes resultantes	N° de lotes resultantes

- b) Subdivisión de Predios Rústicos. Copia digital de los planos. Se realizará entrega inicial de los planos ya digitalizados, a más tardar 60 días corridos luego de la total tramitación del convenio por parte del Servicio.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Comuna	Código comuna donde se realizó la subdivisión de acuerdo a SUBDERE
Año Certificación	Año de la subdivisión
Certificado	Número de Certificado emitido por el SAG

- c) Planos Proyectos de Parcelación, Cooperativas y Colonias CORA. Copia de planos digitalizados. Se realizará entrega total, en una sola vez, a más tardar 60 días corridos luego de la total tramitación del convenio por parte del Servicio. Los planos de las Cooperativas se podrán entregar en forma posterior, una vez que se encuentre sistematizado.

2. Información de usuarios afectados a la Ley N° 18.455, con inicio de actividades ante SAG

Registro que involucra a toda persona natural o jurídica que produzca, elabore, envase, comercialice, importe o exporte vinos y otras bebidas alcohólicas y usuarios de alcohol etílico no desnaturalizado para fines distintos de la bebida. Corresponde al universo de usuarios afectados a la ley N° 18.455 que ha realizado el trámite de Comunicación de Inicio de Actividades de la Ley de Alcoholes ante el SAG. Esta información se dispondrá en forma anual en el mes de junio de cada año, respecto del universo de usuarios registrado al mes de mayo de ese mismo año.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut del Contribuyente
DV	DV del Contribuyente
NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nombre o Razón Social del Contribuyente
DIRECCION	Dirección del Contribuyente
REGION	Región
GIRO	Descripción de la actividad

3. Bodegas Elaboradoras de Vino

Nómina de Bodegas Elaboradoras de Vino. Esta información se dispondrá en forma anual en el mes de junio de cada año, respecto del universo de usuarios registrado al mes de mayo de ese mismo año.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut del Contribuyente
DV	DV del Contribuyente
NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nombre o Razón Social del Contribuyente
DIRECCION	Dirección del Contribuyente
ROL	ROL propiedad
REGION	Región
COMUNA	Comuna

4. Plaguicidas y/o Fertilizantes

Nómina de distribuidores y comercializadores de plaguicidas y/o fertilizantes. Esta información se dispondrá en forma anual en el mes de junio de cada año, respecto del universo de usuarios registrado al mes de mayo de ese mismo año.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut del Contribuyente
DV	DV del Contribuyente
NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nombre o Razón Social del Contribuyente
DIRECCION	Dirección de la Entidad
REGION	Región
COMUNA	Comuna
TELEFONO	Teléfono (en el caso que exista este dato)
CORREO ELECTRONICO	Correo Electrónico (en el caso que exista este dato)

5. Productores de Papas

Nómina de Productores de Papa de Zonas Libres de Papa. Esta información se dispondrá en forma anual en el mes de abril de cada año, respecto al año anterior.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut del Contribuyente
DV	DV del Contribuyente
NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nombre o Razón Social del Contribuyente
TIPO DE PRODUCTOR	1: Productor de semillas corrientes de papa. 2: Productor de semillas certificadas

	3: Productor de papa para consumo zona libres de papa.
GEORREFERENCIACIÓN	Georreferenciación
DIRECCION	Dirección de la Entidad
REGION	Región
COMUNA	Comuna
TELEFONO	Teléfono (en el caso que exista este dato)
CORREO ELECTRONICO	Correo Electrónico (en el caso que exista este dato)

6. Información de Exportadores

Nómina de exportadores silvoagrícolas inscritos ante el SAG. Esta información se dispondrá en forma anual en el mes de junio de cada año, respecto al año anterior.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut del Contribuyente
DV	DV del Contribuyente
NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nombre o Razón Social del Exportador
TELEFONO	Teléfono (en el caso que exista este dato)
CORREO ELECTRONICO	Correo Electrónico (en el caso que exista este dato)

7. Viveros

Nómina de Viveros de plantas. Esta información se dispondrá en forma anual en el mes de mayo de cada año, respecto al año anterior.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut del Contribuyente
DV	DV del Contribuyente
NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nombre o Razón Social del Contribuyente
DIRECCION	Dirección del Contribuyente
REGION	Región
COMUNA	Comuna
TELEFONO	Teléfono, (en el caso que exista este dato)
CORREO ELECTRONICO	Correo Electrónico, (en el caso que exista este dato)
SUPERFICIE	Superficie
PRINCIPALES ESPECIES DE PLANTAS A PRODUCIR	Principales Especies de Plantas a producir

8. Organismos Genéticamente Modificados

Nómina de empresas productoras de Semillas OGM. Esta información se dispondrá en forma anual en el mes de mayo de cada año, respecto al año anterior.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut del Contribuyente
DV	DV del Contribuyente
NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nombre o Razón Social del Contribuyente
REGION	Región
DIRECCION	Dirección de la Entidad
COMUNA	Comuna
TELEFONO	Teléfono, (en el caso que exista este dato)
CORREO ELECTRONICO	Correo Electrónico, (en el caso que exista este dato)

9. Lista de semilleros OGM de cada Productor por temporada

Esta información se dispondrá en forma anual en el mes de mayo de cada año, respecto del año anterior. Disponible desde la temporada 2009-2010

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut del Contribuyente
DV	DV del Contribuyente
NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nombre o Razón Social del Contribuyente
REGION	Región
COMUNA	Comuna
ESPECIE	Especie
SUPERFICIE	Superficie
GEORREFERENCIADA	Georreferencia

10. Fábricas alimentos para animales

Nómina de fábricas de alimentos, suplementos, aditivos e ingredientes para alimentación animal. Esta información se dispondrá en forma anual en el mes de agosto de cada año, respecto al año anterior.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut del Contribuyente
DV	DV del Contribuyente
NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nombre o Razón Social del Contribuyente
TIPO	Tipo (Fábricas de alimentos, locales de expendio e importadores)
DIRECCION	Dirección de la Entidad
REGION	Región

COMUNA	Comuna
TELEFONO	Teléfono (en caso de que esté disponible)
CORREO ELECTRONICO	Correo Electrónico (en caso de que esté disponible)

11. Locales de Expendio de Alimentos para Especies de Abasto e Importadores

Nómina de locales de expendio de alimentos para especies de abasto y de Importadores de alimentos para animales. Esta información se dispondrá en forma anual en el mes de agosto de cada año, respecto al año anterior.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut del Contribuyente
DV	DV del Contribuyente
NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nombre o Razón Social del Contribuyente
DIRECCION	Dirección de la Entidad
REGION	Región
COMUNA	Comuna
TELEFONO	Teléfono (en caso de que esté disponible)
CORREO ELECTRONICO	Correo Electrónico (en caso de que esté disponible)

12. Programa SIRSD-S

Nómina de Postulantes. Esta información se dispondrá en forma anual en el mes de enero de cada año, respecto al año anterior.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut del Contribuyente
DV	DV del Contribuyente
NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nombre o Razón Social del Contribuyente
DIRECCION	Dirección de la Entidad
REGION	Región
COMUNA	Comuna
TELEFONO	Teléfono (en caso de que esté disponible)
CORREO ELECTRONICO	Correo Electrónico (en caso de que esté disponible)
DETALLE DEL PLAN DE MANEJO	Nombre de la práctica y cantidad postulada

13. Beneficiarios del Programa SIRSD-S

Nómina de Beneficiarios/as del Programa SIRSD-S. Esta información se dispondrá en forma anual en el mes de mayo de cada año, respecto al año anterior.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut del Contribuyente
DV	DV del Contribuyente
NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nombre o Razón Social del Contribuyente
DIRECCION	Dirección de la Entidad
REGION	Región
COMUNA	Comuna
TELEFONO	Teléfono (en caso de que esté disponible)
CORREO ELECTRONICO	Correo Electrónico (en caso de que esté disponible)
MONTO BENEFICIO	Monto Beneficio
DATOS PM	Nombre de la práctica y cantidad postulada
ROL DE AVALÚO	Rol de Avalúo
CAPA VECTORIAL	Capa Vectorial con Información de los potreros intervenidos

14. Capa Vectorial SIRSD-S

Archivos SHAPE File asociado a los planes de Manejo (SIRSD-S). La entrega de la información del catastro considera una carpeta nacional que contenga los archivos .shp, .dbf, .shx y .prj. La entrega de la capa SIRSD-S se realizará en el mes de mayo de cada año relativa a la temporada anterior.

15. Información de importadores silvoagropecuarios y otros artículos reglamentados de atingencia SAG

Esta información se dispondrá en forma anual en el mes de enero de cada año, respecto al año anterior.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut del Contribuyente
DV	DV del Contribuyente
NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nombre o Razón Social del contribuyente
TELEFONO	Teléfono (en caso de que esté disponible)

16. Universo de Productores Orgánicos

Esta información se actualiza anualmente y se entregará en el mes de agosto.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	Rut del Contribuyente
DV	DV del Contribuyente
NOMBRE	Nombre o Razón Social del contribuyente
DIRECCIÓN	Especificando Calle/Parcela/Sector
COMUNA	Comuna del establecimiento
REGIÓN	Región del establecimiento
SUPERFICIE	há Certificadas
ESPECIE	Especie vegetal/animal certificado

ANEXO N°3

1. Protocolo técnico de intercambio de información.

Ambas instituciones deberán elaborar, de manera conjunta y consensuada, un documento complementario a este Convenio, que contendrá las especificaciones técnicas del proceso de intercambio de información tales como: medios de envío, tipos de archivo, formatos de registro, diccionario de datos, disponibilidad de los servicios, validaciones de entrada y salida de la información, naturaleza de la información (estructurada o no estructurada), periodicidad, entre otros aspectos técnicos a considerar en el intercambio de la información. Este Documento técnico, podrá ser revisado y actualizado, a petición de alguna de las Instituciones firmantes y en coordinación con la otra Institución, conforme a las necesidades de nueva información a intercambiar producto de una actualización o modificación al Convenio, cambios tecnológicos que afecten la naturaleza informática del intercambio o cualquier situación técnica del intercambio que amerite actualizar este Documento.

2. Protocolos de coordinación y colaboración.

- a) En caso de que una de las Instituciones, considere necesario profundizar sobre alguno de los casos informados, el encargado del Convenio deberá comunicarse con su contraparte, con el fin de agendar las reuniones que sean necesarias o cualquiera otra instancia que estimen los coordinadores.
- b) Las Instituciones, a petición de algunas de éstas, brindarán apoyo técnico al organismo que lo solicite a través de capacitación, conocimiento y experiencia de tal forma de contribuir en las funciones de cada uno de los organismos.
- c) Ambas Instituciones se comprometen a trabajar coordinadamente y prestarse colaboración en procesos o acciones de fiscalización que se determinen y acuerden entre ambos organismos, en relación con intercambios de información que apoyen estos procedimientos.
- d) Capacitación en el uso de las Plataformas a la que los funcionarios con perfil y previamente autorizados por el SAG, accedan, descarguen y dibujen en las capas cartográficas de la página web del Servicio.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIRECTOR (S)

AMK

Distribución

- Internet